



Expte. N° 7.311/21.

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El reclamo de los vecinos del barrio San Francisquito y La Tablita sobre la imperiosa necesidad de dichos barrios en contar con un sistema acorde de gestión para residuos domiciliarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que es imperiosa la necesidad de contar con un sistema de recolección de residuos sólidos domiciliarios, acorde a las necesidades de los vecinos de los barrios San Francisquito y La Tablita.

Que actualmente ninguno de los dos barrios mencionados anteriormente cuenta con cestos de basura distribuidos en puntos estratégicos para que cada vecino pueda ir a realizar su deposición.

Que es importante un plan estratégico de reordenamiento y mejoras en el barrio, destinado a contribuir a la limpieza de la zona, donde se encuentran expuestos niños y ancianos.

Que se pudieron localizar dos grandes micro basurales a cielo abierto, lugares en donde la gente del barrio tira sus desechos por no contar con un sistema de recolección acorde a sus necesidades.

Que estos micro basurales, generan un importante foco infecciosos, ya que todos los desechos que son arrojados allí, quedan por varios días expuestos a altas temperaturas, provocando la emanación de gases y olores altamente contaminantes.

Que la basura en el barrio arrojada de forma indiscriminada, genera también la proliferación de roedores e insectos, poniendo en riesgo latente la salud psicofísica de los vecinos de la zona.

Que estos dos micro basurales se hallan en las intersecciones de Nahuel Huapi y José Costa y en la intersección de Calle Crespo y José Costa.

Que la colocación de Contenedores de basura, sería de gran alivio para el barrio y no incurriría en gastos de gran demanda para las arcas del municipio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.502/2.021**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, estudie la factibilidad de colocar **CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS** en los barrios de San Francisquito y La Tablita. Los mismos deberán ubicarse en lugares accesibles para los camiones recolectores.

**ART.2º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, efectúe la colocación de carteles indicadores de "*Prohibido Arrojar Basura*" indicando el número de ordenanza correspondiente, en la intersección de las calles José Costa y Nahuel Huapi y en la intersección de calles Crespo y José Costa.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de marzo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA <b>A1</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>22/03/2021</b>
Anotado por <b>LAURA R.</b>	
Archivado por	

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

